



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BURGOHONDO**

Plaza Mayor 1 - C.P. 05113  
Tlf. 920 28 30 13 – Fax 920 28 33 00

FECHA: N°  
N/ REF.:

ASUNTO: Requerimiento para aporte de Documentación.

DESTINATARIO: AGROPECUARIA LAS  
TEJONERAS S.L.U.  
CARRETERA AVILA CASAVIEJA N° 46  
05113 BURGOHONDO (ÁVILA)  
[fralva2006@hotmail.com](mailto:fralva2006@hotmail.com)

Vista la solicitud de licencia de obra mayor para la ejecución de Naves para Explotación de Vacuno de Cebo en la Parcela 200 del Polígono7 Paraje “LAS CAÑADAS”,

Y, comprobada la documentación técnica que se acompaña a la misma, se tiene a bien ponerle en su conocimiento:

1º.-Que la Parcela se encuentra ubicada dentro de la tipología de Suelo Rústico de Protección Natural – **SRPN1**- según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, en vigor desde Febrero de 2007 y para su tramitación de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

*“Artículo 64. Régimen del suelo rústico con protección cultural y del suelo rústico con protección natural.*

*2.a) Son usos sujetos a autorización: Las construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación agrícola, ganadera, forestal, piscícola y cinegética. [Conforme a lo establecido en el Art.57a) Derechos Excepcionales en Suelo Rústico].*

**Los actos de uso del suelo sujetos a autorización en suelo rústico (Artículo 306 del RUCyL) deben obtener dicha autorización previamente al otorgamiento de licencia urbanística.**

***[La competencia para otorgar la autorización de uso excepcional en suelo rústico corresponde a la Comisión Territorial de Urbanismo en los Municipios con población inferior a 20.000 habitantes, excepto que cuenten con PGOU adaptado a la LUCyL.]***

2º.- Anexa a la documentación presentada y para poder tramitar el uso excepcional el proyecto deberá justificar el interés público de la actividad solicitada conforme a lo establecido por el Informe de la D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de 11 de enero de 2017, sobre criterios de aplicación a la exigencia de interés público en expedientes de autorización excepcional de usos en suelo rústico.



Por todo lo anteriormente expuesto,

Se le requiere para que en a la mayor brevedad posible aporte en el registro municipal dicho documento justificando el interés público de la actividad solicitada, a fin de tramitar el uso excepcional ante la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León de Ávila, por encontrarse la parcela en un suelo rústico protegido.

En Burgohondo, a 13 de mayo de 2021

